

Expediente: **5395/25**

Carátula: **FERNANDEZ DANIELA ROXANA C/ GUANUCO ANDREA LUCIANA Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23397330729 - *FERNANDEZ, Daniela Roxana-ACTOR*

90000000000 - *GUANUCO, ANDREA LUCIANA-DEMANDADO*

90000000000 - *SUNDAY SRL, -DEMANDADO*

30715572318221 - *FISCALIA CC Y TRABAJO II -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5395/25



H106019106120

JUICIO : FERNANDEZ DANIELA ROXANA c/ GUANUCO ANDREA LUCIANA Y OTROS s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- EXPTE. N° 5395/25.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/04/2026 presentado por FISCALIA II NOMINACIÓN:

1) Téngase presente el dictamen de la Sra. Agente Fiscal.

2) Conforme lo establece el art. 102 del CPCyC, la competencia se determina por la naturaleza de las pretensiones deducidas en la demanda y los hechos en que se funde. Es decir que debe estarse a la relación jurídica substancial conforme al modo en que fueron expuestos los hechos en la demanda. En autos la actora reclama el incumplimiento contractual de las obligaciones asumidas por la Sra. Guanuco Andrea y por la firma SUNDAY S.R.L derivado de la celebración de una secuencia comercial continua y sucesiva conformada por cuatro contratos firmados en fechas 13/05/24, 13/11/24 y 13/02/25 denominados "de inversión con capitalización" y el cuarto y último firmado el 13/05/25 denominado "contrato de inversión con retiro". En mérito a ello y atento a la excepción prevista en el inc. 3 del art. 68 de la L.O.P.J N°6238, **previo a todo trámite, córrase vista** al Agente Fiscal de la II Nominación para que se expida sobre la cuestión de competencia. Notifíquese digitalmente haciéndose saber que las actuaciones se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (art. 188 y art. 193 del CPCyC).- LRT. 5395/25

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.